

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

IA-73-019-914010985-N-30-2025

"MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SANAS 2025"

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:00 horas** del día **02 de diciembre de 2025**, en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, ubicado en calle Calpulalpan #15, Colonia Centro en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44100, se reunieron los Servidores Públicos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco (en adelante **LA CONVOCANTE**), cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de emitir el **FALLO** del procedimiento de adquisición relativo a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-73-019-914010985-N-30-2025 "MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SANAS 2025"** (en adelante **LA INVITACIÓN**), en términos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en adelante **LA LEY**).

RESULTANDO:

--- **PRIMERO.** – Con fecha **24 de noviembre del 2025**, se llevó a cabo la publicación de las bases de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-73-019-914010985-N-30-2025 "MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SANAS 2025"**, en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (en adelante **Compras Mx**) <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, y en la página <https://sifssj.jalisco.gob.mx/> del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, cumpliéndose así con lo establecido en el Calendario de Actividades de las bases de **LA INVITACIÓN** que rigen el presente proceso y a lo establecido en el artículo 56 fracción I, de **LA LEY**. -----

--- **SEGUNDO.** – Como consta en el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de **LA INVITACIÓN**, de fecha **01 de diciembre de 2025**, se recibieron las proposiciones de los Invitados que a continuación se indica:

No.	INVITADOS
1	PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR SA DE CV
2	ILS GLOBAL EDUCATION SA DE CV
3	POWER MED DE MEXICO SA DE CV

Lo anterior para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen correspondiente por las áreas requirente, técnica y contratante, que fundamentan y motivan el fallo de la presente **INVITACIÓN**, conforme a lo que establecen los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su **REGLAMENTO**. -----

Cabe mencionar que para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece la utilización del criterio de evaluación **binario** (cumple o no cumple), con todos los requisitos solicitados en la bases de **LA INVITACIÓN** y en caso de incumplimiento, será motivo para que la o las propuesta(s) sea(n) desecharada(s), en el entendido de que la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en las bases de la **INVITACIÓN**, serán motivos de desechamiento de la proposición y no será susceptible de ser analizada económicaamente. -----

Por lo anterior, la Convocante de acuerdo con la documentación presentada por los Invitados en sus propuestas técnicas y económicas; y después de haber realizado una revisión detallada a la proposición comunica lo siguiente:

CONSIDERANDO

Las proposiciones de los Invitados fueron objeto de revisión detallada, conforme a lo establecido en el artículo 47 de **LA LEY**, y a los numerales **4.1.1 Requisitos Legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la proposición., 4.1.2 Requisitos Legales que no Afectan la Solvencia de la Proposición., 4.2. Requisitos Técnicos Obligatorios para la Evaluación Binaria que Afectan la solvencia proposición. y 4.3 Requisitos económicos obligatorios**, obteniéndose los siguientes:

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

IA-73-019-914010985-N-30-2025

"MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SANAS 2025"

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS

I. Una vez recibidas las proposiciones de los invitados que participaron de manera presencial en la presente **INVITACIÓN**, en términos de lo establecido en el artículo 47 de **LA LEY** y 51 de su **REGLAMENTO**, la **CONVOCANTE** a través de la Coordinación de Adquisiciones del **ORGANISMO**, realizó la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral **4.1.1 Requisitos Legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la proposición.** y **4.1.2 Requisitos Legales que no Afectan la Solvencia de la Proposición.**, verificando que cumplan con lo solicitado en las bases de **LA INVITACIÓN**, o en su caso, señalando los incumplimientos, motivando y fundamentando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias entre los datos contenidos en los documentos, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal-administrativo **OBLIGATORIOS** que afectan la participación, serán motivo suficiente para el desechamiento de las proposiciones, por lo anterior y una vez realizada la evaluación cualitativa y el análisis cuantitativo a las proposiciones presentadas, con base en el documento denominado **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS** emitido por la Coordinación de Adquisiciones, se informa lo siguiente:

II. Con fundamento en los artículos 48 y 49 fracción I de **LA LEY** se presenta la relación de los participantes cuyas proposiciones se desecharon total o parcialmente, expresando las razones legales, que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Invitación que en cada caso se incumpla:

III. Es pertinente señalar que, en aras de la economía procesal y la claridad expositiva, se darán por reproducidos íntegramente aquellos puntos de la **INVITACIÓN** con los cuales los participantes cumplen cabalmente. En consecuencia, el presente análisis se enfocará exclusivamente en detallar y fundamentar los puntos específicos donde se hayan identificado incumplimientos por parte de los participantes.

IV. De conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 fracción II de **LA LEY**, se enlistan los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes total o parcialmente, por cumplir con los requisitos establecidos en el numeral **4.1.1 Requisitos Legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la proposición** y **4.1.2 Requisitos Legales que no Afectan la Solvencia de la Proposición** tal y como se señala en el siguiente recuadro:

No.	INVITADOS
1	PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR SA DE CV
2	ILS GLOBAL EDUCATION SA DE CV
3	POWER MED DE MEXICO SA DE CV

V. De acuerdo con lo anterior, los participantes **PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR SA DE CV**, **ILS GLOBAL EDUCATION SA DE CV**, **POWER MED DE MEXICO SA DE CV**, cumplen con la totalidad de los requisitos legales-administrativos obligatorios en los términos del numeral **4.1.1 Requisitos Legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la proposición.**, lo anterior con base en el resultado de la evaluación legal-administrativa de las proposiciones presentada por los Invitados, por lo que son aceptadas para la evaluación técnica.

VI. Es preciso señalar, que la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS EN SALUD DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO** a cargo del **DR. FELIPE DE JESÚS RAZO IBARRA** y la **DIRECCIÓN DE LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA** a cargo de la **DRA. GABRIELA DEL CARMEN LÓPEZ ARMAS**, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracciones II y III del reglamento de **LA LEY**, tienen el carácter de Área Requirente y Técnica, por lo que son responsables de las especificaciones técnicas incluidas en las bases de **LA INVITACIÓN**, su **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, así como de evaluar la solvencia de las propuestas técnicas con base en el cumplimiento de dichas condiciones y alcances de carácter técnico, por lo que una vez realizada la revisión cuantitativa y el análisis cualitativo conforme a lo establecido en la **CONVOCATORIA**, el área técnica y requirente emitieron el dictamen de la Evaluación Técnica, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, cuya, formalización, evaluación y resultado son de la más estricta responsabilidad del área requirente y técnica.

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

IA-73-019-914010985-N-30-2025

"MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SANAS 2025"

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

De acuerdo con el criterio de **Evaluación Binario** (cumple o no cumple), con los requisitos técnicos solicitados en las bases de **LA INVITACIÓN** y previo al análisis cualitativo y cuantitativo de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, la evaluación cualitativa y cuantitativa de las propuestas técnicas presentadas por los invitados fue realizada por el área requirente y técnica, la cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, siendo el contenido de la más estricta responsabilidad de los firmantes en la misma, por lo que se informa el siguiente resultado:

- I. Para la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-73-019-914010985-N-30-2025 "MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SANAS 2025"**, el **ÁREA REQUIRENTE** determina lo siguiente:
- II. Las propuestas técnicas que se mencionan a continuación cuentan con resultado técnico no satisfactorio (**No Cumplen**) ya sea parcial o totalmente, por lo que de conformidad con el Dictamen de la Evaluación Técnica emitido por el Área Requirente y el Área Técnica, las proposiciones de los siguientes licitantes son desechadas parcial o totalmente según sea el caso, con fundamento en los artículos 49 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de los incisos del numeral **5. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO** de las bases de la convocatoria, mismos que son señalados en el dictamen previamente mencionado y que a continuación se describen:

Las proposiciones de los licitantes que se mencionan en los recuadros siguientes, **NO CUMPLEN** con la totalidad de los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** y los establecidos en la convocatoria, tal como se describe a continuación:

ILS GLOBAL EDUCATION SA DE CV		
NUMERAL DE LA CONVOCATORIA QUE INCUMPLE	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
a) PROPUESTA TÉCNICA. Los INVITADOS deberán elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en la INVITACIÓN , así como la <u>transcripción textual</u> y detallada del Anexo 1 Carta De Requerimientos Técnicos , incluyendo los datos y características de los servicios, equipos e insumos solicitados, sin abreviaturas de los solicitado por la convocante, identificará la marca de los equipos con los que prestará el servicio, debidamente foliada, rubricada y firmada al final, deberá encontrarse debidamente foliada. La proposición técnica deberá estar acompañada del Formato 23 .	La propuesta presentada por el PARTICIPANTE NO CUMPLE , toda vez que su propuesta técnica no se encuentra debidamente foliada.	Por el motivo ante expuesto, SE DESECHA la propuesta de la participante ILS GLOBAL EDUCATION SA DE CV por acreditarse los motivos de desechamiento establecidos en el numeral "5. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" inciso h) Por el incumplimiento de los Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la proposición mencionados en el numeral 4.2 de "LA INVITACIÓN." Lo anterior en relación con los artículos 47 de la LEY y 50 del REGLAMENTO .

- III. A continuación, y con fundamento en el artículo 49 fracción II de **LA LEY** las proposiciones de los Invitados que se mencionan en el recuadro siguiente **CUMPLEN** con todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la **CONVOCATORIA** a **LA LICITACIÓN** citada, además con los requisitos del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos por lo que son susceptibles de análisis económico:

INVITADO	PARTIDAS	ESTATUS
PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR SA DE CV	1,2,3,4,5,6	SOLVENTE
POWER MED DE MEXICO SA DE CV	1,2,3,4,5,6	SOLVENTE

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

IA-73-019-914010985-N-30-2025

"MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SANAS 2025"

RESULTADO ECONÓMICO

I. En términos de lo dispuesto por el numeral **6.2 Criterios de evaluación de la propuesta económica**, una vez que el área requirente/técnica realizó la evaluación de los requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la proposición, verificando que cumplieran con lo solicitado en **LA INVITACIÓN**, se procedió a realizar el análisis, la revisión, así como la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta económica presentada por el participante de conformidad con los términos y condiciones de **LA INVITACIÓN**.

II. A continuación, se hace del conocimiento público que los participantes **PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR SA DE CV y POWER MED DE MEXICO SA DE CV** resultaron solventes para las partidas que cotizan; y cuyas propuestas económicas fueron evaluadas por el área técnica determinando que cumplen y son consistente con las propuestas técnicas presentadas.

III. Cabe destacar que los Invitados **PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR SA DE CV y POWER MED DE MEXICO SA DE CV** cumplen con la totalidad de los requisitos señalados en los numerales **4.1.1. Requisitos Legales-Administrativos obligatorios que afectan la participación, 4.2. Requisitos Técnicos Obligatorios para la Evaluación Binaria que Afectan la solvencia proposición.** de las bases de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-73-019-914010985-N-30-2025 "MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SANAS 2025"**, para las partidas señaladas en la fracción III del apartado "**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**" de la presente Acta de Fallo.

IV. Se elabora el análisis de los precios ofertados contra el precio promedio derivado de la investigación de mercado de las proposiciones presentadas que resultaron solventes en la evaluación técnica, pues reúnen todos los requerimientos solicitados en los numerales **4.1.1. Requisitos Legales-Administrativos obligatorios que afectan la participación, 4.1.2 Requisitos Legales que no Afectan la Solvencia de la Proposición., 4.2. Requisitos Técnicos Obligatorios para la Evaluación Binaria que Afectan la solvencia proposición.**, además cumplen con los requisitos solicitados del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las bases de **LA INVITACIÓN**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a favor de algún participante que resultó apto y así como también el otorgamiento del contrato respectivo, sino que además es necesario que se acredite que los precios ofertados sean aceptables y convenientes como se detalla en el documento denominado "**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA**", el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, de donde se desprende que las propuestas presentadas se encuentran dentro de los parámetros presupuestales y los precios ofertados resultan aceptables y convenientes.

V. Se informa que los participantes **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-73-019-914010985-N-30-2025 "MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SANAS 2025"**, cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en los numerales **4.1.1. Requisitos Legales-Administrativos obligatorios que afectan la participación, 4.1.2 Requisitos Legales que no Afectan la Solvencia de la Proposición., 4.2. Requisitos Técnicos Obligatorios para la Evaluación Binaria que Afectan la solvencia proposición. y 4.3 Requisitos Económicos Obligatorios**, para la partida 1, además los precios ofertados en sus propuestas se encuentran dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable, conforme el análisis de la investigación de mercado y de acuerdo con los establecido en los artículos 47, 48, 49 fracción V de **LA LEY** y 51 de su **REGLAMENTO** la convocante realiza la siguiente:

ADJUDICACIÓN

I. De conformidad con lo señalado por el artículo 48 y 49 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se **ADJUDICAN** las partidas **1,2,3,4,5 y 6** con las condiciones señaladas en **LA INVITACIÓN** al participante **POWER MED DE MEXICO SA DE CV** para la adquisición **"MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SANAS 2025"** relacionado en la **IA-73-019-914010985-N-30-2025 "MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SANAS 2025"** denominada **"MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SANAS 2025"** por un monto total de \$ **\$1,380,159.46 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.)**, incluyendo el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, lo anterior por presentar completa y correctamente los documentos consistentes en los requisitos señalados en los numerales **4.1.1 Requisitos Legales-administrativos obligatorios que afectan**

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

IA-73-019-914010985-N-30-2025

"MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SANAS 2025"

la solvencia de la proposición., 4.1.2 Requisitos Legales que no Afectan la Solvencia de la Proposición., 4.2. Requisitos Técnicos Obligatorios para la Evaluación Binaria que Afectan la solvencia proposición. y 4.3 Requisitos económicos obligatorios, así como presentar la documentación solicitada en las bases de la INVITACIÓN y las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de resultar tener el precio solvente cumpliendo con los términos, parámetros y límites presupuestales autorizados para el presente procedimiento de adquisición, como a continuación se detalla:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g Electrolitos orales (fórmula de baja osmolaridad)	Apotex	PIEZA	3,300	\$ 3.96	\$ 13,068.00
2	Sin clave de Compendio Jabón neutro	Golden Bell	PIEZA	500	\$ 107.74	\$ 53,870.00
3	Sin clave de Compendio Cepillo Dental con Tipodonto Gigante para la Instrucción de la Técnica de Cepillado Dental	Nissin (Tipodonto) Steel (cepillo)	PIEZA	53	\$ 2,068.88	\$ 109,650.64
4	Sin clave de Compendio Toalla sanitaria desechable para flujo regular. Insumo para dispensadores de los concultorios sexual Mente responsables	Saba	PIEZA	960	\$ 1.54	\$ 1,478.40
5	kit Shampoo pediculosis	Herklin	PIEZA	10,000	\$ 98.27	\$ 982,700.00
6	Sin clave de Compendio Otros medicamentos diferentes al cuadro basico de medicamentos Kit epidemiológico para Dx. y Tratamiento a pacientes con Leishmaniasis, diversos artículos.	Genérica	PIEZA	12	\$ 2,586.00	\$ 1,032.00
Con las características y especificaciones señaladas en su propuesta técnica y el Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos.				SUBTOTAL	\$ 1,191,799.04	
				IVA	\$ 188,360.42	
				TOTAL	\$ 1,380,159.46	

II. A continuación de conformidad a la fracción VI del artículo 49 de LA LEY, se da a conocer la fecha, lugar y hora para la firma del contrato y la presentación de garantía.

1. En cumplimiento al numeral **6.4 Formalización del contrato** de **LA INVITACIÓN** y al párrafo primero del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que el proveedor **POWER MED DE MEXICO SA DE CV** a través de su representante legal tendrá que comparecer a la Dirección Jurídica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, para la firma del **CONTRATO**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, dentro de los 15 días naturales, contados a partir del día de la fecha de la emisión y publicación del presente **FALLO**.

2. Con fundamento al artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato a celebrarse con el proveedor **POWER MED DE MEXICO SA DE CV**, tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la emisión, publicación y notificación del presente fallo y

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

IA-73-019-914010985-N-30-2025

"MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SANAS 2025"

hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en el numeral **1.6 Vigencia de la contratación** de las bases de **LA INVITACIÓN**.

III. Apercíbase **POWER MED DE MEXICO SA DE CV**, que en caso de incumplimiento al contrato que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en los numerales **8.2 DETERMINACIÓN DE LAS PENALIZACIONES** de las bases de **LA INVITACIÓN**, así como las previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. En cumplimiento a lo establecido en el párrafo sexto del artículo 84 del **REGLAMENTO** de **LA LEY**, se señala lo siguiente:

- **PROVEEDOR: POWER MED DE MEXICO SA DE CV**
- **NÚMERO DE CONTRATO:** OPDSSJ-DJ-338-2025
- **OBJETO:** MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SANAS 2025
- **MONTO:** \$ 1,380,159.46
- **MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** \$138,015.95

V. Notifíquese a: **POWER MED DE MEXICO SA DE CV** que, de conformidad con el artículo 69 fracción II y 70 fracción II de **LA LEY** el PROVEEDOR adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 días naturales siguientes contados a partir de la emisión y notificación de la presente acta la GARANTÍA de cumplimiento **DIVISIBLE** en la Coordinación de Adquisiciones del O.P.D Servicios de Salud Jalisco, dentro de un horario de 09:00 a 17:00 horas, por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total adjudicado de acuerdo con lo señalado en los numerales **7.1 Instructivo para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento de contrato** y **7.2 Garantía de Cumplimiento de Contrato** de las bases de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-73-019-914010985-N-30-2025 "MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SANAS 2025"**.

VI. Con fundamento en lo establecido en el artículo 49 fracción VII de **LA LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de la evaluación de los requisitos legales administrativos, así como de la evaluación técnica y evaluación económica realizadas:

- El Dictamen Legal Administrativo y la Evaluación Económica, fueron realizados por el Lic. Alejandro Murueta Aldrete, Director de Gestión Administrativa y el Mtro. Adán Rodrigo Solano Cota, Coordinador de Adquisiciones, ambos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.
- Dictamen Técnico - Resultado de la Evaluación de los Requisitos Técnicos, fue realizado y autorizado por el titular del Área Requirente, Dr. Felipe De Jesús Razo Ibarra, Subdirector General de Programas en Salud, el Dr. José de Jesús Segura Arias, Director de Control y Prevención de Enfermedades, la Dra. Verónica Pinto Torres, Encargada del Despacho de la Coordinación de Salud Reproductiva, Dr. Alfredo López Gallegos, Encargado del Despacho de la Coordinación de Enfermedades no Transmisibles del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, Dra. Ma. Victoria Mercado Sánchez Directora de Participación Social del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, Mtro. Argel Omar Gómez Mayoral Coordinador de Promoción de la Salud del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, Biol. Sanjuana Castro Pérez, Responsable Estatal de los Programas Chagas y Paludismo, Dra. María Isabel Higuera Torres, Encargada del Despacho de la Coordinación de Vectores y Zoonosis, todos ellos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Así lo resolvieron los involucrados, con fundamento con el Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los que firman al calce, y al margen de esta **RESOLUCIÓN**, con base el dictamen técnico emitido por el Área Requirente y Área Técnica, así como la evaluación legal-administrativa y económica realizada por los servidores del área contratante.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **11:22** horas, del día **02 de diciembre de 2025**.

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

IA-73-019-914010985-N-30-2025

“MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SANAS 2025”

Esta Acta de Fallo consta de **07 páginas**, firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. CONSTE. -----

POR EL ORGANISMO

NOMBRE	PROCEDENCIA	FIRMA	ANTEFIRMA
LIC. ALEJANDRO MURUETA ALDRETE	DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO		
LIC. NORMA CECILIA REYNOSO GÚZMAN	JEFA A DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO		
DR. FELIPE DE JESÚS RAZO IBARRA	SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS EN SALUD DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO		

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
LIC. LUCIA ALEJANDRA LÓPEZ PADILLA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO		

-----FIN DE ACTA-----